

DECRETO N°:

4.224

TEMUCO,

21 NOV. 2012

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 7 de noviembre de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Automática y Regulación Sociedad Anónima, Rut N° 87.606.700-5.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Automática y Regulación Sociedad Anónima, por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2011, relativo a la Provisión e Instalación de Semáforos en puntos críticos de Temuco, derivado de la Propuesta Pública N° 79-2012, específicamente la Línea N° 1.
2. La vigencia del presente contrato será de 60 días corridos, contados desde la fecha del Acta de "Entrega de Terreno" a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 49.616.305 (cuarenta y nueve millones seiscientos dieciséis mil trescientos cinco pesos) I.V.A incluido, sin ningún tipo de reajustes, ni intereses.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

JDFV/ 
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Automática y Regulación S.A
- Of. Partes



530864

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7657/2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO "TRATAMIENTOS PUNTOS CRITICOS DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

AUTOMATICA Y REGULACIÓN S.A.

&Automátrica.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de Noviembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JÓRGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde (S) don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número ochenta y siete millones seiscientos seis mil setecientos guión cinco, representada por don **ERNESTO ALFONSO RIFFO MUÑOZ**, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

número de la comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y siete de fecha treinta de mayo de dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y nueve guión dos mil doce: "Tratamientos Puntos Críticos de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y dos de fecha ocho de agosto de dos mil doce la referida Propuesta, específicamente la Línea número uno: "Tratamiento Puntos Críticos Varas-Lynch, Pedro de Valdivia-Camiña" fue adjudicada al oferente Automática y Regulación Sociedad Anónima. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Automática y Regulación Sociedad Anónima la Provisión e Instalación de Semáforos, Línea número uno: "Tratamiento Puntos Crítico Varas-Lynch, Pedro de Valdivia-Camiña", Propuesta Pública setenta y nueve guion dos mil doce. **TERCERA:** Las características y requisitos técnicos de los semáforos y demás instalaciones se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil doce "Tratamiento Puntos Críticos de Temuco". **CUARTA:** El presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas señaladas de la Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil

JÓRGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



doce, las cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de cuarenta y nueve millones seiscientos dieciséis mil trescientos cinco pesos, I.V.A incluido y será pagado según lo establecido en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil doce. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será de sesenta días corridos, contados desde la fecha del acta de "Entrega de Terreno" al contratista. **SEPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra o incumplimiento en las instrucciones de la Inspección Técnica, se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y tres de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del contrato la contratista hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Corpbanca, número cero, uno, cero, ocho, siete, uno, cinco por un valor de dos millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos quince pesos, con fecha de emisión el día siete de septiembre del año dos mil doce y fecha de vencimiento el día veintiocho de marzo del año dos mil trece. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA PRIMERA:** Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **Mario Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y nueve fecha veintinueve de octubre del año dos mil doce. La personería de don **Ernesto Alfonso Riffo Muñoz**, para representar a Automática y

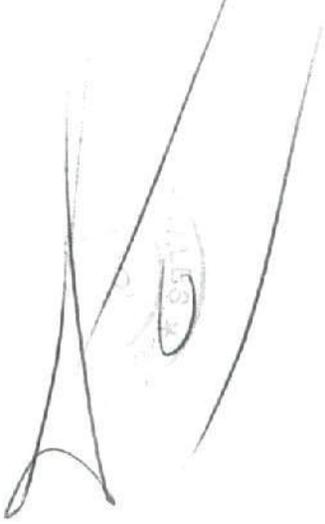
Regulación Sociedad Anónima consta en Mandato Especial de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, otorgado ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio número treinta y dos mil trescientos veinte, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil seis cientos cincuenta y siete.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ERNESTO ALFONSO RIZZO MUÑOZ
En rep: AUTOMATICA Y REGULACION S.A.

B7.606.702 -5





LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 15 NOV 2012

